

RECTORIA

RESOLUCION No. 2440 - FECHA: 06 NOV. 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional de la Universidad, realizaron el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 491 de fecha 30/08/2018, cuyo objeto es contratar la: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS POR LAS IPS EN DONDE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA UPC REALIZAN PRÁCTICAS FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE SU PLAN DE ESTUDIO; Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS"**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 01/10/2018, y convocó a presentar sus ofertas a los siguientes proponentes: **O STRAUMEDICAL S.A.S., EIT S.A.S., OSTEOMATERIAL S.A.S.**

Que, el Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal de la Universidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018010955 de 12/09/2018 para amparar dicho proceso contractual, y contratar hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$134.718.413)** Incluido IVA.

Que, según la hora y fecha indicada en los términos de referencia, para realizar el cierre del proceso de invitación a presentar propuesta, la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad, elaboró la planilla de recibo de propuestas fechada de 08/10/2018, en donde se relacionaron las ofertas presentadas en oportunidad, y se llevó a cabo el cierre del proceso de Invitación a Cotizar.

RECTORIA

RESOLUCION No . FECHA : 06 NOV. 2018
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que el Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad, elaboró el acta de cierre y apertura de propuestas del proceso contractual, y relacionó los sobres de las ofertas presentadas, por los siguientes oferentes:

<input checked="" type="checkbox"/> OSTEOMATERIAL S.A.S.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 120 PAGINAS
ORIGINAL: 60 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUDA PÁGINA
COPIA: 60 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUDA PÁGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SOBRE CERRADO POR SEPARADO + CD
VALOR: \$130.320.966

<input checked="" type="checkbox"/> EIT S.A.S.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 58 PÁGINAS
ORIGINAL: 29 PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA
COPIA: 29 PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SOBRE CERRADO POR SEPARADO + CD
VALOR: \$133.026.513

<input checked="" type="checkbox"/> OSTRAUMEDICAL S.A.S.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 134 PAGINAS
ORIGINAL: 67 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA
COPIA: 67 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SOBRE CERRADO POR SEPARADO + CD
VALOR: \$133.489.725

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, la Universidad, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en la Invitación y en sus anexos.

Que, mediante informe Jurídico de verificación de requisitos legales de fecha 09/10/2018, el Jefe de la Oficina Jurídica (E) conceptuó que las propuestas presentadas por los oferentes: **OSTRAUMEDICAL SOLUTIONS S.A.S., y OSTEOMATERIAL S.A.S., CUMPLIERON** con los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación a Cotizar del objeto de la referencia, por lo que se establece que los proponentes referidos, **CUMPLEN JURIDICAMENTE**, y en tal virtud, se **HABILITAN JURÍDICAMENTE**.

Asimismo, determinó que la propuesta presentada por el oferente **E.I.T S.A.S., NO CUMPLIÓ** con los requisitos legales exigidos dentro de Invitación a Cotizar del objeto de la referencia, por lo que se establece que el proponente referido, **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, y en tal virtud, se **INHABILITA JURÍDICAMENTE**.

Que mediante Oficio JURI 140-558 de fecha 09/10/2018 el Jefe de la Oficina Jurídica (E) realizó solicitud de evaluación financiera de las propuestas habilitadas jurídicamente, a la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E).



RECTORIA

RESOLUCION No 2440 - - FECHA:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" 06 NOV. 2018

CRITERIO	OSTEOMATERIAL S.A.S	OSTRAUMEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
CALIFICACIÓN ECONÓMICA	90 PUNTOS	85.30 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS	95.30 PUNTOS

Asimismo, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante oficio de fecha 25/10/2018, en la evaluación técnica y económica realizada a los elementos que conforman su solicitud, determinó que las propuestas presentadas por los oferentes: **OSTRAUMEDICAL SOLUTIONS S.A.S.**, y **OSTEOMATERIAL S.A.S.**, **CUMPLIERON** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los numerales 2.2, 2.3, 4.3 establecidos en la Invitación a Cotizar, por lo que **CUMPLEN TÉCNICAMENTE** y se encuentran **HABILITADAS TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitadas técnicamente las propuestas, se procedió a realizar la evaluación económica de las mismas, y se determinó que las ofertas de los proponentes: **OSTRAUMEDICAL SOLUTIONS S.A.S.**, y **OSTEOMATERIAL S.A.S.**, **CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE**, por lo que obtuvieron la siguiente puntuación, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en el numeral 4.4.1, de la Invitación a Cotizar.

CRITERIO	OSTEOMATERIAL S.A.S	OSTRAUMEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
CALIFICACIÓN ECONÓMICA	90 PUNTOS	88.83 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS	98.83 PUNTOS

Finalmente, mediante oficio de fecha 25/10/2018, de manera conjunta, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y la Jefe de la División de Bienestar institucional, allegaron la conclusión de la evaluación técnica y económica de las propuestas, en donde determinaron que la oferta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por **OSTEOMATERIAL S.A.S.**, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$130.320.966)** IVA incluido, por lo que sugieren, la contratación con la empresa referida, ya que ésta obtuvo el máximo puntaje otorgado en la invitación, según los parámetros establecidos por la UPC.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación a cotizar, la Universidad, procede a la adjudicación del proceso contractual de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato, cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS POR LAS IPS EN DONDE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA UPC REALIZAN PRÁCTICAS FORMATIVAS**



RECTORIA

RESOLUCION No. 2440 - FECHA: 06 NOV. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ESPECÍFICAS DE SU PLAN DE ESTUDIO; Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS", a la firma OSTEOMATERIAL S.A.S., identificada con el NIT No. 900325997-8, representada legalmente por LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.904.001 de Río de Oro (Cesar), por valor de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$130.320.966) IVA Incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, y se perfeccionará con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la UNIVERSIDAD la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del CONTRATISTA, la constitución de la Póliza Única de Garantía.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO**, representante legal de la firma **OSTEOMATERIAL S.A.S.**, quien podrá ser ubicado en la siguiente dirección: Carrera 17ª No. 15-60 (Valledupar), y en el siguiente e-mail: administracion@osteomaterial.com.

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el Contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa Hurtado, 3er piso, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

06 NOV. 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)